



**DECRETO DE LA REGIDORIA DE URBANISMO Y
ACTIVIDADES**

Nº.: 474/2017

Fecha: 03/03/2017

Expediente: 12/17

MDG/JMLLL/rllr

**ASUNTO: REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD PARA PARTICIPAR EL
MERCADILLO ARTESANAL/HIPPY DE PLAYA D'EN BOSSA 2017.**

Una vez examinadas las solicitudes y documentación presentada por los interesados y a efectos de requerir, si es el caso, la corrección o mejora o aportación de documentación, de acuerdo con las bases para la concesión de paradas de venta temporales en el mercado artesanal/hippy de las calles Ruda y Bruc en la zona de Playa d'en Bossa para el año 2017 y según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados disponen de 10 días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la relación en la página web municipal, <http://www.santjosep.org>, para hacer las subsanaciones correspondientes o aportar la documentación solicitada, mediante instancia dirigida a la Alcaldía, presentada en las oficinas municipales, o por cualquiera de los medios que permite la Ley de Procedimiento administrativo 39/2015. Si se opta por esta vía, se deberá remitir copia escaneada de la solicitud con el registro de entrada a: turisme@santjosep.org.

Nº. Registro de entrada	DNI / NIE	Puntos a subsanar ¹
2083	51458305Z	2,8,9
2088	09291134P	2,8,12
2110	Y1951138Q	8, 10
2133	Y0040707B	8, 10
2138	52862389V	8
2149	X8705711G	5,8, 12
2150	Y3002467S	12
2152	46957469W	10
2153	46957479N	10

¹ Ver relación detallada de la documentación



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaià

2154	X2261222T	1,2,5,6,8,10,12
2169	28548180M	10
2170	46790550V	2, 8, 10
2172	Y3404310W	8
2173	47406247G	10
2174	32446289M	6,10,11, 12
2175	X1522796N	12
2178	Y1781386G	10
2179	41457791S	8, 12
2180	76366358X	8, 10
2181	Y1729729M	10
2185	37362379Y	5, 10
2190	Y4757449M	10, 12
2195	Y0026563N	10, 12
2196	Y1417381C	10,11
2198	X5434975Y	10
2204	Y2447259G	10
2206	Y2583766Y	10
2207	46956167B	8,10
2208	X7371457A	8, 10
2210	Y3503509W	8, 10
2211	X9345738X	10
2213	Y2394511H	8, 10
2214	Y0219320Y	8,10
2229	X1299540V	10
2231	X3073130P	5,6, 10
2234	36530919L	1, 2, 12
2237	50621782R	2, 10, 12



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

2242	X2344710K	10
2245	47815490P	10
2268	71254673Y	10, 12
2279	44993822A	8, 12
2289	X7018700C	8,10
2290	46423301D	10
2295	X7886621J	8, 10
2296	X3115816Y	1, 5, 10
2304	X9027490J	8,10
2310	X1563726W	6
2346	46652265P	5,8, 10, 12
2404	34782239Y	1, 5, 8, 10
2457	X5223802L	1, 4, 5, 10, 12
2514	71147945K	1, 2, 8
2586	X2207537C	5, 10, 12
2824	X5025633H	4, 10, 12

Relación de la documentación:

1. Falta y/o está incompleta fotocopia NIE/DNI/PASAPORTE
2. Falta y/o incompleto domicilio y/o correo electrónico del solicitante a los efectos de recibir notificaciones.
3. Falta permiso de residencia y trabajo o NIE comunitario.
4. Falta Anexo II (relación de productos para la venta)
5. Faltan dos fotos tamaño carnet
6. Faltan fotos del puesto así como fotos donde se vea claramente el material a exponer.
7. Falta fotocopia del carnet de artesano, o fotocopia del documento que acredite que su tramitación se encuentra en curso.



Ajuntament de
Sant Josep de sa Talaia

8. Falta para la persona suplente la misma documentación solicitada para el titular, incluida la declaración responsable y anexo III.
9. Falta compromiso de permanencia desde el 1 de mayo hasta el día 1 de octubre de 2017, ambos incluidos (anexo IV).
10. Falta y/o incompleta declaración responsable en la cual se manifieste, como mínimo (anexo V):
 - El cumplimiento de los requisitos establecidos.
 - Que se tiene la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
 - Que se reúnen las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
11. Falta anexo III (autorización para obtener datos en relación a obligaciones tributarias y de la seguridad social).
12. Falta especificar día de la semana de NO ASISTENCIA. En caso de no especificarse se entenderá que la asistencia será de 7 días/semana (anexo VI).

A la vista de lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar en la página web del Ayuntamiento la relación de solicitantes que han de subsanar sus solicitudes, así como documentación a solventar, que habrán de presentar en el plazo de 10 días desde la publicación.

SEGUNDO.- Una vez transcurrido el plazo para presentar documentación se publicará la relación de adjudicaciones provisionales, con el número de parada asignada.

TERCERO.- Advertir a los interesados que transcurrido el plazo sin haber efectuado las correcciones o aportado la documentación requerida, se considerará que desisten de su petición.

Lo manda y firma el Sr. Concejal de Urbanismo y Actividades, en Sant Josep de sa Talaia, en la fecha que figura en el encabezamiento.

EL CONCEJAL DE ACTIVIDADES,
(por delegación D. 969/16, del 1/06/2016)



ante mi
LA SECRETARIA,

Fdo.: Angel Luis Guerrero Domínguez.

Fdo.: María Domingo García.